



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Asuntos Técnicos

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA ENTREGA DE CONCESIONES
DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA AL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD**

CIRCULAR N° 15

22 de Mayo del 2009

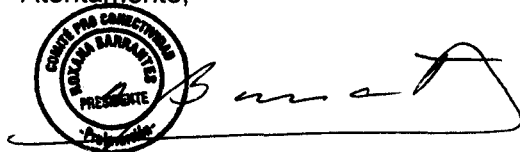
El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, ha acordado modificar las Bases conforme a lo siguiente:

El numeral 9 del Anexo 2 (Definiciones), queda redactado de la siguiente forma:

9. Central Hidroeléctrica o CH:

Es la central hidroeléctrica que será construida conforme al Anexo 1 del Contrato de Concesión. La central debe ser "Nueva" entendiéndose por tal, *aquella cuya construcción se inicie después de la fecha de adjudicación de la Buena Pro.*

Atentamente,



Circular stamp: COMITÉ PRO CONECTIVIDAD, ROXANA BARRANTES CÁCERES, PRESIDENTE

Roxana Barrantes Cáceres

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD

